D. Ignacio Aldasoro. 1
" Doroteo Unzurrunzaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Felix Arcarate Ascasua. 4
" Ramon Mingica. 5
" Francisco Berroya. 6
" Joaquin Urreistieta. 7
" Juan Man. Garitano. 8
" Pedro Unamuno. 9
" Gregorio Fernandez. 10

Un boliviano.

En la villa de Vergara á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. teniente 1º. en funciones de Alcalde D. Ignacio Aldasoro, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se anotan, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo q. sigue.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente de los escritos de D. Juan Miguel Garayzabal de esta vecindad, dirigidos uno á la Comisión provincial de Guipúzcoa, y el otro al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interponiendo recurso de nulidad del acuerdo adoptado por la citada Comisión, confirmatorio del de este Ayuntamiento, sobre denegación de exclusión del servicio militar de su hijo Juan Garayzabal y Cebada, cuya exclusión se fundaba de ser ciudadano boliviano, nacido en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, cuyos escritos vienen á informe de este Ayuntamiento por decreto marginal dispuesto por la Autoridad administrativa de la Provincia.

Esta Corporación evacuando el informe que se la pide, acordó manifestar, que D. Juan Miguel Garayzabal y su familia, incluso su hijo Juan, residian en esta villa en 31 de Diciembre de 1887 al formarse el Censo de población, y que en él figuran, nó como extrangeros, (que á serlo, debieran aparecer por tales) sino como españoles, ademas de que el recurrente no ha renunciado su nacionalidad; y como quiera que el fallo dictado por esta Corporación lo hizo en virtud de razones legales concernientes á este punto, dánse aquí por reproducidas, toda vez que tiene que ir este informe acompañado de la copia del referido fallo; y por tanto, en concepto de este Ayuntamiento no puede ser exceptado del servicio militar al mozo Juan Garayzabal por su pretendida nacionalidad extrangera.

Vencta-erdica.

Quedó sobre la mesa á estudio hasta otra sesión la instancia

que D. Agustin Larrañaga dirige á la Comisión provincial, pidiendo autorización para establecer un puesto de venta de bebidas en la casa llamada Venta-erdica jurisdicción de Arcoitia, y que la Comisión provincial pasa al de este Ayuntamiento.

Sesion.

Acuérdase que la próxima sesión ordinaria se celebre el miércoles y sus diez horas de la mañana por ser el jueves la festividad de la Ascensión del Señor, publicando este acuerdo por anuncio segun está ordenado.

Euskal-Erria.

Dióse lectura á la circular nº. 8 de la Comisión provincial de 28 de Abril último, recomendando á los Ayuntamientos se suscriban á la revista Vascongada "Euskal-Erria" que se publica en San Sebastian; y en su vista se acordó quede pendiente de resolución hasta la próxima sesión.

En arriendo.

Se acordó dar en arrendamiento á D. Ramon Basterrica vecino de esta villa en Elosua, tres trozos de terreno propios de este municipio y que producen brezo, á saber: un monte llamado Erreciñategui por renta anual de 7 pesetas; otro llamado Ichumendi, por renta anual de 7 pesetas; y otro conocido por Navdia á pagar 4 pesetas anuales; haciéndole saber al interesado Basterrica este acuerdo en la forma que mejor convenga, y que se extenderá el cargaréme al fin de cada año.

Puestos de ferias.

Se dispuso poner en pública subasta los puestos de ferias de Pascuas de Pentecostes, el dia 11 del presente mes dia de las Ascensión á las cuatro de su tarde, bajo los precios y condiciones que desde antes están establecidas publicándolo por edicto segun es costumbre.

Certificado de posesión.

Leida la instancia de D. Domingo Larrea y Luaiz-ayerdi, pidiendo se expida certificación expresiva de que en propio nombre y á título de dueño, entre otras fincas posee un terreno poblado de fresnos en el parage llamado "Calvario" de esta jurisdicción y de que paga contribución por él; y en su vista se acordó librarle el certificado que pide con referencia á los documentos obrantes en la Secretaría municipal.

Alhóndiga.

Enterado por la nota de D. Clemente Orbe de que los arbitrios de la Alhóndiga habian producido 456'44 pesetas en el mes de Abril último, acuérdase dar entrada en la caja municipal segun costumbre.

Para elecciones.

En cumplimiento del artº. 26 del R. D. de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se acordó designar los locales para colegios de

la próxima elección de Concejales, las Secciones de este término municipal, y tambien anunciar á los fines que puedan convenir el número de Concejales que debe elegirse en cada Distrito segun acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1890, á saber:

Secciones.	Locales.	Número de Concejales que deben elegirse
1ª	Sala Consistorial.	Dos.
2ª	Escuela derecha.	Tres.
3ª	Escuela izquierda.	Dos.

Sobre cédulas.

Se acordó consultar si será conveniente recargar el 50 por ciento sobre los precios de las cédulas personales del próximo año económico de 1893-94.

Y con tanto terminó la sesión, firmando la presente acta los Sres. Concejales; de que yo el Secretario certifico.

Ignacio Aldasoro

Dorotheo Unzueta

Juan Echaniz

Francisco Berriya

Ramon Murúa

Juan Manuel Gaintano

Félix Alzaga Arcaya

Joaquin Urrutia

Pedro Urramuno

Greg.º Fernandez

El Secretario
J. Francisco de Zyarrido